

- 26/26.342 Mesakos Arnedo, S.A., de Arnedo
 26/26.443 Concepción Rodríguez Ponce, de Logroño.
 26/26.623 Pedro Ferrer Ruiz, de Logroño
 26/27.062 Pro. y Defensa Mercantil, S.L. de Logroño
 26/27.324 Congelados Rioja, S.A. de Logroño
 26/27.360 Organ. Técnica de Estudios, S. A. de Calahorra
 26/27.476 Andrés Pérez Cascudo, de Logroño
 26/27.496 Riojana de Conexiones, de Nájera
 26/28.007 Félix González Ubiaga, de Fuenmayor

Las personas afectadas por esta resolución deberán formular sus reclamaciones ante esta Tesorería, Sagasta 2, Logroño, en el plazo de quince días a partir de la fecha de su publicación.

Logroño, 31 de mayo de 1985.

El Subdirector Provincial,
 José Antonio Eguizabal Moreno

Dirección Provincial de Industria y Energía

ANUNCIO

2141/2347

Información pública del "Proyecto de Concesión Administrativa del Gasoducto Calahorra-Pamplona"

A los efectos previstos en el artículo 22 del Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 291/1973 de 26 de Octubre se somete a información pública el siguiente Proyecto de Concesión Administrativa:

Peticionario: Empresa Nacional del Gas, S.A. (ENAGAS)

Objeto: Ampliación de la red nacional de gasoductos mediante la construcción de una nueva conducción de transporte de gas natural que discurre por los términos municipales de Calahorra en la Provincia de La Rioja y San Adrián, Peralta, Facas, Miranda de Arga; Tafalla; Fuego, Garinoain, Barasoain, Oñate, Unzué; Biuru-Olcoz Ga. ar, y Tiebas Manarte de Reta, en la Provincia de Navarra.

Características de las instalaciones:

Gasoducto de transporte de gas natural: tubería de acero al carbono de 8" de diámetro y 65 Km. de longitud, de los cuales 9 Km. corresponden a la Rioja.

Presión máxima de servicio del gasoducto: 72 Kg/cm².

Presupuesto total de las instalaciones en la Provincia de La Rioja: CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y UNA MIL, TRESCIENTAS SESENTA PESETAS (174.261.360 Ptas.).

Término municipal de la Provincia de La Rioja afectado por la mencionada conducción: CALAHORRA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja: calle Gran Vía Rey Juan Carlos I, número 41 de Logroño, y presentar por triplicado en dicho Centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 20 días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Logroño, 20 de junio de 1985.

El Director Provincial,

III. Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

SALA DE LO CIVIL

2219/2488

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos número 399 de 1983, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Au-

diencia Territorial de esta Capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

ENCABEZAMIENTO.— En la Ciudad de Burgos, a 11 de Junio de 1985.

Ilmo. Sr. Presidente: Don José Luis Olías Grinda.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don Manuel Aller Casas, Don José Luis López Muñoz Goñi.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto, en grado de apelación los presentes autos de Juicio Ejecutivo, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Logroño y seguidos entre partes, como demandante apelado, "Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito", con domicilio social en Santander, representado en esta instancia por el Procurador Doña Concepción Álvarez Omaña y defendido por el Letrado D. Angel Lor Ballabriga como demandado apelante, Don Francisco José Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Logroño representado en esta instancia por el Procurador D. Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado D. Francisco José Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada, y como demandados apelados, Don Jesús Martínez-Corbalán y Saenz de Tejada casado; D. Alejandro Martínez-Corbalán y Sáenz de Tejada, soltero, Licenciado en Derecho; D. Francisco Javier Martínez-Corbalán y Sáenz de Tejada, casado, propietario, y Doña Emilia Martínez-Corbalán y Sáenz de Tejada, soltera, sus labores, todos ellos mayores de edad y vecinos de Logroño, no comparecidos en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, y contra las esposas de los anteriores a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia, que con fecha 29 de marzo de 1983, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de Logroño.

PARTE DISPOSITIVA.— FALLAMOS: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida, imponiendo expresamente a la demandante las costas causadas en esta apelación.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a los litigantes no comparecidos en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Luis Olías Grinda.— Manuel Aller Casas.— José Luis López Muñoz Goñi.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 20 de junio de 1985.

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO EDICTO

2054/2247

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 337 de 1985 interpuesto por el Sr. Abogado del Estado, en representación de la Administración del Estado, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Calahorra el día 25 de abril de 1985, relativo a la Contribución Territorial Urbana, con derogación de las tablas de valoración elaboradas por el Consorcio, así como reducción del tipo del impuesto para el ejercicio 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de junio de 1985.

El Secretario,